

RESOLUCION N° 39/2015-

NEUQUÉN, 22 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de rediseñar la Defensa Pública, en especial, la materia civil en la III Circunscripción Judicial.

CONSIDERANDO:

La nueva estructura de este Ministerio Público de la Defensa mediante Acuerdo N° 5060, donde se preveía la creación de una nueva Defensoría Civil con asiento de funciones en la ciudad de Zapala.

La petición del Tribunal Superior de Justicia al Consejo de la Magistratura de selección de un nuevo/a Defensor/a Pública civil, el cual se instrumentó mediante llamado a concurso N° 86, siendo seleccionado el Dr. Claudio Alderete, quien recibiera el Acuerdo Legislativo y asumiera el cargo mediante juramento recepcionado por el entonces señor Presidente del cuerpo, Dr. Oscar Massei.

Al presente, conforme fuera informado por el titular de la Administración General, Cdor. Eduardo Manqueo, se encuentra concluida la obra de remodelación del espacio físico para el funcionamiento de la Defensa Civil sito en calle Chaneton N° 655 de la ciudad de Zapala, como asimismo la cobertura mínima de personal administrativo, corresponde instrumentar la puesta en funcionamiento de sendas Defensorías Públicas.

Asimismo corresponden renombrar los organismos de la Defensa Pública en la III Circunscripción Judicial.

Conforme la sanción de la Ley N° 2892 de creación del Ministerio Público de la Defensa, y las funciones por ella otorgadas;

EL DEFENSOR GENERAL

RESUELVE: I.- Formalizar a partir del 23 de Diciembre del cte. año la puesta en funcionamiento de una nueva Defensoría con competencia en materia civil en la III Circunscripción Judicial, denominando Defensoría Pública Civil N° 1 la existente a cargo del Dr. Mariano Sebastián Alvarez y Defensoría Pública Civil N° 2 a cargo del Dr. Claudio Alderete.

II.- Fijase la sede de las Defensorías Públicas Civil N° 1 y 2 en el 1er. Piso del edificio sito en calle Chaneton N° 665 de la ciudad de Zapala.

III.- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento.

IV.- Fecho, comuníquese a los restantes organismos del Poder Judicial de Neuquén, en las respectivas superintendencias.